



spegc
Sociedad de
Promoción Económica

Fundación **MAPFRE**
guanarteme

ÁNIMA

BASES QUE REGULAN EL “CURSO EN ANIMACIÓN 2D DIGITAL”

Base 1.- Objeto del curso.

El Curso en Animación 2D Digital especializará **como máximo a 20 alumnos** en animación 2D digital.

Está orientado a la formación de animadores capacitados para formar parte de estudios, participar en producciones de animación 2D, tanto largometrajes, como publicidad o series de televisión.

La modalidad de impartición del curso será presencial por parte de los alumnos.

El enfoque del curso es eminentemente práctico, de forma que la formación recibida en las sesiones será aplicada a ejercicios de complejidad creciente, corregidos y supervisados por los profesionales que imparten el curso.

Este curso se realiza en el marco de una colaboración de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A., de carácter unipersonal, (SPEGC), la Fundación Mapfre Guanarteme y la empresa Ánima.

Con el fin de contribuir a mejorar la empleabilidad de los jóvenes y profesionales de la Comunidad Canaria, la Fundación MAPFRE Guanarteme y la empresa Ánima asumen el pago de 500€ de la matrícula del curso por cada participante seleccionado.

Base 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán optar a participar en el curso las personas con aptitudes artísticas y un buen nivel de dibujo que quieran especializarse y orientar su carrera a la animación digital 2D y que cumplan con los requisitos especificados a continuación en el momento de presentación de la solicitud:

- Ser mayor de edad (18 años) y no encontrarse incapacitado judicialmente para obligarse contractualmente.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, lo que se justificará mediante declaración responsable otorgada por el solicitante que se incluye en el formulario de la solicitud.

Base 3.- Desarrollo del curso.

- ✓ **Lugar de celebración:** Gran Canaria. SPEGC, Avenida de la Feria nº 1 - 35012 Las Palmas de Gran Canaria (INFECAR).
- ✓ **Modalidad:** Presencial.

1

ECAN FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



FORMACIÓN Y MENTORIZACION PARA
FAVORECER EL AUTOEMPLO DE
PERSONAS TITULADAS

- ✓ **Duración:** 468 horas lectivas incluidas las prácticas.
- ✓ **Fecha de comienzo:** 15 de octubre de 2018
- ✓ **Fecha de finalización:** 12 de abril de 2019
- ✓ **Horario:** De lunes a viernes en horario de tarde (16:00h. a 20:00h.).
- ✓ **Matricula del curso:** 600€. Las personas seleccionadas para participar en el curso abonarán la cantidad de 100€.
- ✓ **Programa del curso:**

- * **TOON BOOM HARMONY**
- * **DIBUJO - POSES**
- * **PRINCIPIOS DE ANIMACIÓN**
- * **ACTING**
- * **PRÁCTICAS**

✓ **Evaluación:**

- La evaluación de los alumnos se hará por parte de un comité formado por los directores del curso tras la presentación de un reel que incluya tanto su proyecto final como el resto de trabajos realizados durante el curso. Las correcciones de los trabajos a lo largo del curso son orientativas.
- Sólo aprobarán, y por tanto completarán el curso, aquellos alumnos que obtengan una evaluación positiva de dicho comité. Los alumnos que no superen el curso tendrán un plazo de un mes para presentar un reel con los trabajos del curso corregidos a la convocatoria extraordinaria para poder optar al diploma del curso.
- Si algún alumno no supera el curso recibirá un certificado de asistencia al mismo pero no el diploma que acredita la superación del curso, siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas de asistencia requeridas.

Base 4.- Presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará con la publicación en la página web de la SPEGC (www.spegc.org) de las presentes bases y **finalizará el día 5 de octubre de 2018.**

Las solicitudes se deberán presentar de forma telemática, a través de la web www.spegc.org, **cumplimentado el formulario indicado**, no admitiéndose las

2

presentadas en forma distinta a la establecida en la presente base. No podrán participar en esta convocatoria las personas que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

Al citado formulario se acompañarán los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte, o en su caso Número de Identidad de Extranjeros (NIE).
- Currículum Vitae.
- Portfolio y/o Demo Reel.

La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación incondicional de las presentes bases, así como la autorización expresa a la SPEGC a realizar las comunicaciones vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en la solicitud.

Finalizado el plazo establecido para la presentación, si el número de solicitudes presentadas es igual o inferior a diez (10), la SPEGC podrá acordar la suspensión de la convocatoria del curso.

Base 5.- Proceso de selección.

1. Fase de revisión de los requisitos:

Finalizado el plazo establecido para la presentación de las solicitudes, la documentación presentada por los solicitantes será revisada para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.

2. Fase de selección:

Las solicitudes que hayan superado la fase anterior serán analizadas por una Comisión de Valoración integrada como mínimo por las siguientes personas:

- Un representante de la SPEGC.
- Un representante de la Fundación Mapfre Guanarteme.
- Un representante de la empresa Ánima.
- Un especialista en Animación.

La Comisión de Valoración con la finalidad de poder evaluar correctamente las solicitudes, podrá dirigirse a los solicitantes en cualquier momento para requerirles cuanta información sea necesaria, y/o realizar las entrevistas personales que considere oportunas.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes aplicando los criterios siguientes:

- a. Aptitud artística 40%

- b. Porfolio y/o demo reel 40%
- c. Formación previa 20%

Serán consideradas como aptas aquellas solicitudes que hayan obtenido en la evaluación de los criterios una puntuación igual o superior a 60 puntos.

De las solicitudes aptas, serán seleccionadas como máximo las veinte (20) solicitudes con mayor puntuación.

Si el número de solicitudes con puntuación igual o superior a 60 puntos es igual o inferior a diez (10), la SPEGC podrá acordar la suspensión de la convocatoria del curso.

Base 6.- Selección de participantes.

Una vez finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración elaborará una lista de puntuación de las solicitudes evaluadas por orden decreciente, señalando las que son aptas y las no aptas que quedarán excluidas del proceso de selección.

Además esta lista contendrá una propuesta de participantes en el curso.

Esta lista se publicará en la página web www.spegc.org y, además, se notificará vía correo electrónico a los solicitantes propuestos para participar en el curso.

Los solicitantes propuestos para participar en el curso deberán aceptar por escrito su inclusión en el mismo en el plazo máximo de cuatro (4) días naturales, a contar desde el día siguiente al de notificación vía correo electrónico.

Esta aceptación se realizará remitiendo la siguiente documentación a la dirección de correo electrónico que es su momento se facilitará:

- a. Documento de aceptación para ser incluido en el curso conforme al modelo que se establezca, debidamente firmado, que incorporará la aceptación de las condiciones y obligaciones derivadas de su participación en el mismo.
- b. Justificante bancario de haber abonado la matrícula del curso por la cantidad de 100 euros.

El transcurso del plazo indicado sin remitir la documentación señalada implicará la renuncia total a la plaza.

Finalizado el citado plazo de presentación, la SPEGC realizará la selección definitiva de los participantes en el curso. La lista definitiva de participantes será publicada en la página web www.spegc.org, y además se notificará vía correo electrónico a los

participantes seleccionados. **El importe abonado no será devuelto bajo ningún concepto.**

Las solicitudes aptas que no se encuentren entre las veinte (20) con mejor puntuación, formarán parte de una lista que tendrá la consideración de lista de reserva, que estará vigente hasta la segunda semana del curso.

En este sentido, en el caso que alguna de las solicitudes propuestas no presentara correctamente los documentos exigidos en el plazo otorgado para ello, o que posteriormente algún participante renunciara a participar en dicho curso, la SPEGC podrá utilizar la lista de reserva para cubrir las vacantes que se produzcan en este periodo.

Base 7.- Obligaciones de los participantes.

Los participantes del programa estarán obligados a:

- a) Prestar una dedicación plena durante el desarrollo del curso, participando y asistiendo a toda la formación, así como, en la presentación final de los trabajos de fin de curso y en otras actividades que proponga la SPEGC.
- b) Preparar y presentar el trabajo de fin de curso referente a animación de planos en una secuencia y la elaboración del Portfolio.
- c) En general seguir el itinerario del curso de obligada asistencia para los participantes, aceptar el plan de trabajo, desarrollar con aprovechamiento las distintas etapas señaladas en el mismo, cumplir el calendario formativo, comprometerse a realizar las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos, y mantener una estrecha colaboración con los formadores, participando de manera activa en actividades y encuentros del curso desarrolladas al efecto.
- d) Comunicar a la SPEGC cualquier incidencia que pueda afectar de manera grave al desarrollo de la acción formativa.
- e) Cumplir con las normas de uso de los espacios gestionados por la SPEGC y de los equipos informáticos y demás equipamiento que usará cada participante durante la acción formativa.

El incumplimiento de las obligaciones citadas en esta base podrá dar lugar a la pérdida de la condición de participante del curso.

Base 8.- Condiciones generales del curso.

- La justificación de la asistencia a todas las sesiones lectivas, tutorías, visitas y demás actividades que estén previstas en la acción formativa se hará mediante hojas de firmas que se pasarán diariamente a lo largo de las sesiones lectivas o de las reseñas de tutoría correspondientes.
- En el caso de ausencia por enfermedad, accidente o cualquier otra causa justificada, el/la participante lo notificará al Coordinador del curso lo antes posible, aportando justificación documental de tal contingencia.
- Para superar la condición de asistencia, el/la participante deberá asistir como mínimo al 90% de las horas lectivas y horas de tutorías asignadas.
- Para la aprobación del curso y por tanto para la obtención del diploma, será necesario además una evaluación positiva del comité de dicho curso.

Podrá dar lugar a la pérdida de la condición de participante en el curso, las siguientes circunstancias:

- a. Obtener la condición de participante sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b. Faltar a más de un 10% de las sesiones formativas y de tutorización en el sentido que se contemplará en las condiciones del curso.
- c. No desarrollar con aprovechamiento el calendario de actividades fijado.

La pérdida de la condición de participante no dará derecho a la devolución del importe abonado.

Si el alumno perdiera la condición de participante o causara baja injustificada una vez iniciado el curso, estará obligado a la devolución, a la Fundación MAPFRE Guanarteme o a la empresa Anima, de la cantidad de 500€ de la matrícula del curso abonada por los últimos en concepto de beca.

Queda a la decisión de las entidades organizadoras la determinación de la pérdida de la condición de participante y la determinación de la naturaleza de la baja atendiendo a las circunstancias alegadas por el participante.

Si se estima necesario, la SPEGC podrá aprobar condiciones particulares del curso, que serán comunicadas a los participantes.

Base 9.- Protección y cesión de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD), y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa a las personas participantes en el proceso de selección, que los datos incluidos en la



spegc
Sociedad de
Promoción Económica

Fundación **MAPFRE**
guanarteme

ÁNIMA

formulario de solicitud de participación y en la restante documentación aportada, así como aquellos otros necesarios para el desarrollo del proceso de selección, formarán parte de un fichero titularidad de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U, y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en el curso objeto de las presentes bases, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales durante un año desde la fecha de finalización del proceso selectivo. Los solicitantes con el envío del formulario de solicitud, autorizan la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión del proceso selectivo, cederlos para fines de estadística, evaluación, seguimiento y control al órgano evaluador y a los organismos de control comunitarios y nacionales, en su caso.

Asimismo, los solicitantes quedan informados de que podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a la SPEGC, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A., en el apartado postal número 49, 35080 de Las Palmas de Gran Canaria.

Base 10.- Interpretación y modificación de las bases.

La SPEGC estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases. El órgano de la SPEGC competente para aprobar las presentes bases podrá modificar las mismas o suspender la celebración del curso.

Más información:

Web: www.spegc.org

Email: consultas@spegc.org

Teléfono: 928 42 46 00